



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección también gestiona gastos en materia de personal, al estar incluidos los créditos destinados a acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, así como a la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, incluye el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Cuenta con cinco programas presupuestarios: 12A, 12C, 61C, 61G y 63B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

- Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A.
- Secretaria General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12C.
- Dirección General de Contratación: 61C.
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Presupuestos: 63B.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por su propia naturaleza, aglutina distintas líneas estratégicas:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que tiene como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, eliminando las áreas de congestión en los procesos y procedimientos administrativos, además de mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales y simplificando procesos y plazos. También pretende simplificar la relación de las personas y las empresas con la Administración, facilitando la realización de los trámites burocráticos y ofreciendo canales accesibles y diversos para asegurar la atención a cualquier persona independientemente de edad o diversidad funcional y teniendo en cuenta las brechas digitales.
- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía



2023-2030, es el instrumento que recoge el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, quienes garantizan el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. Asimismo el Plan Estratégico de Recursos Humanos contribuye a la consecución de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

- Diseñar estrategias en materia de compra centralizada, de acuerdo a criterios de eficiencia y racionalización del gasto público. A través de la homologación de los servicios y suministros, que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, con el que se conformará el Catálogo de Suministros y Servicios homologados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Otra de las estrategias a diseñar es la centralización de suministros y servicios horizontales, cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptibles de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, con lo que se confeccionará el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios centralizados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos, para lo cual se identifica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización de normativa autonómica y elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas.

- Pleno uso de inmuebles, siendo prioridad de la Dirección General de Patrimonio, que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", lo que conlleva la enajenación de inmuebles sin uso. Esta enajenación constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.

- Ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, tendiendo a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Hay que resaltar, para este y próximos ejercicios, la ejecución de fondos procedentes del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) dentro del mecanismo de recuperación y Resiliencia MRR para proyectos de eficiencia energética en las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

- Utilizar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

- Establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género



Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2025 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece



que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.5 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

La contratación pública ha tenido una evolución importante en los últimos diez años pasando de ser un mero instrumento de provisión de bienes y servicios a ser un actor principal para la aplicación de políticas públicas de sostenibilidad, sociales y de innovación. Para ser acordes a esta evolución, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos lleva tiempo trabajando en establecer un modelo de gestión de la contratación pública que sea estratégico y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos y facilite el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza al tiempo que vele por la aplicación de principios tales como de libertad de acceso, transparencia, integridad, concurrencia, racionalización y eficiente utilización de fondos públicos, entre otros.

En este marco de visión estratégica de la compra pública y en línea con la Resolución del Parlamento Europeo de 4 de octubre de 2018, sobre el paquete de medidas de la estrategia de contratación pública, se ha considerado imprescindible diseñar estrategias en materia de compra centralizada, de acuerdo a criterios de eficiencia y racionalización del gasto público, a la vista de la atomización de la compra pública andaluza, lo que no es un rasgo exclusivo de la estructura del modelo andaluz sino que la propia Comisión Europea ha señalado que la fragmentación del número de compradores es un característica de la contratación pública europea.

Atendiendo a la Decisión (UE) 2017/984 del Consejo, de 8 de agosto de 2016, por la que se formula una advertencia a España para que adopte medidas dirigidas a una reducción del déficit, y en la que el Consejo pone de manifiesto que «el uso limitado de instrumentos de contratación centralizada o conjunta impide que las mejoras de eficiencia contribuyan a los ahorros presupuestarios», se plantea implementar medidas de racionalización y centralización de la contratación (como alternativa, entre otras, a la contratación menor); todo ello en armonía con la Estrategia Nacional de Contratación Pública contemplada en el artículo 334 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la cual tiene entre sus objetivos el promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección, el gasto corriente es muy importante, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social para atención a personas con discapacidad y las ayudas por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a intereses de demora.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión, que se consigna en el capítulo 6, incluye las inversiones a realizar en edificios administrativos, incluidos en Plan de Sedes y con la cofinanciación de los fondos procedentes del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.380.650	12,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.077.684	36,4
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	14,5
Operaciones Corrientes	69.508.334	63,1
6 INVERSIONES REALES	33.526.500	30,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	33.526.500	30,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	103.034.834	93,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	6,4
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	6,4
TOTAL	110.034.834	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo corresponden a los siguientes capítulos:

-Capítulo 1, en el servicio de autofinanciada, "Personal con Dispensa Sindical" (Administración General), subconcepto 17100, dentro del programa presupuestario 12A, y dentro del programa 61C los subconceptos



16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente.

-Capítulo 2, en el servicio de autofinanciada, dentro del programa 61G destacan subconceptos tales como “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Edificios y otras Construcciones” (21200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700) y “Seguridad” (22701).

-Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B.

-Capítulo 6, “Edificios y otras Construcciones” (60200) de los servicios de autofinanciada y del servicio 18, “Elementos de transporte” (60400) en el servicio de autofinanciada y “A Empresa de Transformación Agraria S.A.” (61150), del programa presupuestario 61G.

-Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, “Familias e instituciones sin fines de lucro” (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el programa 12A Planificación y Gestión de Recursos Humanos, el presupuesto para 2025 estará marcado por la ejecución de la planificación estratégica y fundamentalmente por la Estrategia para una Administración Pública Innovadora y el Plan Estratégico de Recursos Humanos, y por el desarrollo de la Ley de la Función Pública. Y en el programa 12C Acción Social del Personal destacar la previsión de la aprobación en 2025 del Decreto de ayudas de acción social.

Dentro del programa 61G Gestión y Administración Patrimonio, una de las principales novedades para 2025 es el desarrollo del Plan Estratégico de Ahorro, Eficacia y Mejora de la Gestión del Patrimonio (GESTIONA). Este plan aborda las carencias existentes, buscando establecer un modelo integral de gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para optimizar recursos, reducir costes en la gestión y mantenimiento de edificios administrativos, y generar ingresos a través de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrutilizados.

El objetivo es reducir gastos corrientes, principalmente mediante la eliminación de arrendamientos no esenciales, y aumentar los ingresos mediante la venta o rentabilización de bienes inmuebles, todo ello respetando el equilibrio y estabilidad presupuestaria y alineado con los principios de eficacia y eficiencia administrativa establecidos en la Ley 40/2015 y la Ley 33/2003.

El Plan GestionA se estructura en varias líneas de actuación:

- Investigación del patrimonio inmobiliario de Andalucía. Con la finalidad de regularizar el inventario, identificar bienes sin uso de propiedad autonómica y la obtención de ingresos.

- Sale & Lease Back Inversiones Holmes S.L. Tiene por objeto acabar con la incertidumbre del año 2039 y suprimir los costes que dicha operación conlleva para la administración autonómica. Esta línea de actuación fue ejecutada en el segundo semestre del 2023.

- Reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos. Su objetivo es satisfacer, a nivel de servicios periféricos, las necesidades de espacios administrativos de la Junta de Andalucía, reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas y obtener ingresos adicionales. Asimismo, esta línea de actuación persigue la mejora de la eficiencia energética de los edificios administrativos, el fomento de las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

- Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso e infrutilizado. La identificación del patrimonio inmobiliario autonómico sin uso o infrutilizado, su regularización física y jurídica y su puesta en valor de la forma más atractiva para el mercado permite la obtención de ingresos adicionales para la Hacienda autonómica, la reducción de costes vinculados y su utilidad para los intereses de todos los andaluces y andaluzas.

- Simplificación de la estructura instrumental. La última línea de actuación persigue mejorar y simplificar la estructura instrumental en materia de gestión del patrimonio caracterizada por la intervención de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., cuya actividad principal consiste en el arrendamiento de inmuebles a la administración autonómica, y reducir el coste vinculado a la misma.



En términos económicos, el plan pretende fundamentar que los ahorros en costes de mantenimiento y arrendamientos, junto con los ingresos generados por la puesta en valor del patrimonio, permitan acometer nuevas actuaciones sin impactar negativamente en los recursos públicos. Los objetivos específicos incluyen fomentar la eficiencia energética, simplificar la gestión del patrimonio, y maximizar los recursos inmobiliarios para beneficio de las políticas públicas de la región.

Otras de las actuaciones más destacables para 2025 es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tiene como objetivo financiar la rehabilitación integral de edificios públicos de titularidad, al menos parcial, de la Junta de Andalucía. Este programa busca cumplir los requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a los objetivos de la "Agenda Urbana y Rural" y a la inversión en la rehabilitación urbana.

Las actuaciones financiadas deben reducir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable y garantizar la reutilización y reciclado de al menos el 70% de los residuos generados. El plan se desarrolla en dos fases: la primera, con finalización en septiembre de 2024, abarca la rehabilitación de al menos 290.000 metros cuadrados, mientras que la segunda fase, que concluye en marzo de 2026, incluye 1.230.000 metros cuadrados. Entre los edificios a rehabilitar en esta segunda fase se encuentran el Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y el Edificio Hermanos Machado (Almería).

Por otra parte, otra novedad dentro de este programa es el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía para 2025, que se centra en optimizar la gestión y enmarcado dentro de un enfoque de ahorro. Se estructura en cinco líneas clave:

1. Regulación normativa: Creación de un marco regulador eficiente para la gestión del parque móvil, simplificando procedimientos y mejorando su funcionamiento.
2. Eficiencia en el uso de los recursos: Aplicación de economías de escala para obtener ahorros significativos y mejorar la gestión de la flota.
3. Movilidad sostenible: Promoción de vehículos eléctricos y la reducción de emisiones contaminantes, con el objetivo de avanzar hacia una flota de bajas emisiones.
4. Economía circular: Implementación de iniciativas que fomenten la reutilización y reciclaje de vehículos al final de su vida útil, alineado con los principios de sostenibilidad.
5. Transformación digital: Digitalización de la gestión del parque móvil para optimizar recursos, facilitar el control en tiempo real y contribuir a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono.

En resumen, el Plan de Ahorro del Parque Móvil busca reducir el gasto y optimizar los recursos, asegurando una gestión eficiente y sostenible del parque móvil.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa 61G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", y en los capítulos 2, 3, y 6, se realizan actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

A través del programa 61C "Política Estratégica de Contratación Pública", dividido en los capítulos 1 y 2, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas,



manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados.

En el programa 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”, se ha presupuestado el Fondo de Contingencia en el capítulo 5.

Programa		2025	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	3,7
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	7,0
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11.244.308	10,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	71.090.526	64,6
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	14,5
TOTAL		110.034.834	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

A este respecto se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en curso, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2025, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas



a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se incorpora como objetivo del ejercicio la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Conforme a los datos obtenidos en ejercicios pasados, se espera una ejecución del crédito igual al 100% de lo presupuestado, siendo que el 56% estará destinado a la liberación sindical de hombres, y el 44% restante a liberaciones de empleadas.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Tramitación de expedientes de adscripción y de reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las



estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contempla como actuación propia la elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Durante el ejercicio 2025 se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos selectivos de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de los procesos de acceso libre y promoción interna dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2022, 2023 y la inminente OEP 2024.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas conllevará, en el caso del personal laboral, la convocatoria y gestión íntegra de los procesos selectivos de acceso libre a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la gestión del procedimiento correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la tramitación de las ofertas de plazas vacantes y posterior publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2025, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.



ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Procedimientos de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o mejora distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

El objetivo estratégico de este programa presupuestario en el ejercicio 2025 se centrará en seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas. Tras finalizar el proceso de digitalización de las modalidades de ayuda destinadas a la atención de personas con discapacidad y a la concesión de anticipos reintegrables de nómina, se continuará trabajando en la mejora de la herramienta informática y en la automatización de trámites para reducir o, en su caso, eliminar procesos que retrasan la resolución y pago de las ayudas.

La aprobación del nuevo Decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando resultará esencial para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia. La norma, que dará cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, se actualizará en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos dotando de una mayor eficacia al régimen de las ayudas de acción social.

La previsible aprobación del Decreto en 2025 y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayuda reguladas en el mismo va a exigir el desarrollo del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación así como para implementar las nuevas medidas que puedan aprobarse. Los trabajos de desarrollo y adaptación de la herramienta informática se realizarán con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

En paralelo se continuará con la gestión de las ayudas en vigor. Se aprobará una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, estatutario y docente; Se tramitarán las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad y las de ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Se continuará también con la gestión del contrato de seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las reclamaciones de indemnización previstas en el mismo formalizándose a tal fin una nueva prórroga del contrato.



Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se tramitarán las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, las reclamaciones de indemnización con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, aquellas modalidades de ayuda que puedan recuperarse si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran. Así mismo, se volverá a aprobar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

Con cargo a este programa se atenderán también las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables

Un año más se abrirá convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, docente y personal estatutario. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina sin ningún tipo de interés y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses.

Los trabajos para su tramitación consistirán en la importación de las solicitudes presentadas, cruce de información con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como con el Servicio Andaluz de Salud, verificación de requisitos, publicación de listados provisionales de personas admitidas y excluidas, valoración de las alegaciones presentadas, fiscalización previa, tramitación de expediente de modificación presupuestaria para permitir el pago de los anticipos en la nómina de cada perceptor y por último, publicación de listados definitivos y abono de los anticipos concedidos.

Por otra parte, se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de producirse el cese en la prestación de servicios antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Se tramitarán las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos derivados de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación permanente de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con otros Organismos como la ASSDA, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación de las resoluciones,



abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello se mantendrán reuniones periódicas con la correduría de seguros, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la séptima prórroga del contrato para ampliar su cobertura un año más.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Otra de las actividades que se lleva a cabo en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social sobre la previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio así como sobre las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La web del empleado público volverá a ser un canal esencial para mantener actualizada la información referida al programa de acción social.

OO.1.3 Aprobar normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de ayudas de acción social siendo previsible su aprobación definitiva.

ACT.1.3.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El instrumento de que dispone la Administración Pública para proveerse de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento efectivo de sus fines es la contratación pública. La misma presenta gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del



sector público, haciendo imprescindible que sea económicamente eficiente. A su vez la compra pública se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para proporcionar servicios públicos de calidad, impulsar la innovación, promover la igualdad e integración social, apoyar la transición hacia una economía más ecológica e incrementar la productividad de la Comunidad Autónoma.

Así pues, teniendo en cuenta su innegable relevancia cuantitativa, cualitativa y estratégica, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha considerado imprescindible dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión estratégico y común que permita conjuntar los esfuerzos bajo una lógica común de buenas prácticas en la materia que facilite el ejercicio armónico de competencias aportando eficacia y eficiencia. Una estrategia que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático y permita implementar políticas de innovación, de promoción de las pymes y de defensa de la competencia, entre otras, generando sinergias en toda la organización. Para lograr dicho modelo se requiere impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea, electrónica y ágil tramitación de los procedimientos, consolidar la estrategia del dato como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto público y analizar la arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía para reformularla, impulsando y evolucionando la contratación centralizada.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

OO.1.1 Racionalizar servicios y suministros horizontales

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, delegación territorial o entidad pública la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar, optimizar y especializar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

La Dirección General de Contratación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación, de entre los definidos en la Ley de Contratos del Sector Público, van a contratarse ciertos bienes y servicios. De esta manera se construye el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados y el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, los cuales son publicados en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

La agregación de la demanda que se produce por esta vía comporta una serie de ventajas ya conocidas. Entre todas ellas probablemente la más difundida sea la obtención de precios sensiblemente inferiores a los que se encuentra en el mercado para productos similares con equivalentes garantías, o lo que es lo mismo, ahorros, y por ende el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, pero no solo se busca este objetivo. Con las técnicas de racionalización se corrigen ciertas inercias, se garantiza simplificación de los procedimientos, la reducción de plazos de tramitación, la agilización de cargas administrativas y la transparencia. Asimismo se logra identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz, de tal forma que no se perciban diferencias injustificadas, dado que se establecen criterios generales de ejecución y calidad que responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y



medioambientales.

ACT.1.1.1 Centralización de servicios y suministros con crédito centralizado en la Sección 31.00.
“Gasto de diversas Consejerías”

Cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptibles de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la normativa autonómica prevé la posibilidad de que se declare de contratación centralizada por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, lo que será publicada en BOJA.

El ejercicio de esta competencia da lugar al Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía. (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/catalogos/catalogoCentralizados>).

La contratación centralizada implica integrar en un único expediente de contratación, la determinación de las necesidades de los distintos órganos gestores -Consejerías y entidades instrumentales- y determinar necesariamente un modelo de gestión y un modelo presupuestario.

En este marco, ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo y al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha acometido un proceso de racionalización como consecuencia del cual este centro directivo tiene contratada de manera centralizada varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y que son administradas por la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Estos contratos de servicios en régimen de derecho privado unificados se han enfocado hacia una economía de procedimientos lo que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización y ha posibilitado una mejora de las prestaciones y coberturas en las diferentes entidades del sector público andaluz. No podemos despreciar tampoco la obtención de los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales.

Así pues, desde esta Dirección General se contratan y gestionan presupuestariamente, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Patrimonio, las siguientes pólizas de seguros centralizados de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, a través del programa 61.C:

- Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles.
- Seguro multirriesgo de Embarcaciones, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes.
- Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir los riesgos de muerte e incapacidad permanente en cualquiera de sus grados del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, producidos como consecuencia de accidente laboral o común, así como las secuelas que tengan su origen en procesos traumáticos causados por accidente o por intervenciones derivadas del mismo.
- Seguro de vida y accidente de altos cargos.
- Seguro de responsabilidad civil/ patrimonial de la Administración.
- Seguro de responsabilidad de las autoridades y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial.



ACT.1.1.2 Homologación de servicios y suministros

La Junta de Andalucía ha previsto a nivel reglamentario - Decreto 39/2011, de 22 de febrero- que a los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se puedan declarar mediante Resolución de la Dirección General de Contratación, la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios, que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas. Para ello previamente se acomete un análisis de la demanda (identificación de servicios y suministros de uso común, estudio cualitativo y cuantitativo de necesidades internas, análisis de contratos licitados en esa materia y condiciones, ...) y un estudio de la oferta, que incluye el de la normativa sectorial de aplicación, las empresas del sector y los productos y sus costes, entre otros.

La selección de las empresas y las características de los bienes y servicios, incluyendo sus precios unitarios, se realizará por los sistemas de racionalización técnica de la contratación previstos en la normativa básica de aplicación (Acuerdos Marco -siendo este el sistema utilizado hasta ahora- o Sistemas Dinámicos de Adquisición).

El ejercicio de esta competencia da lugar al Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía. (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/catalogos/catalogoHomologado>).

Una vez homologados sólo se podrán contratar los bienes y servicios que tengan tal calificación, con las correspondientes empresas incluidas en el Catálogo, lo que se hace a través de contratos basados en Acuerdos Marco. Ello supone economizar la gestión administrativa y agilizar las contrataciones dado que su tiempo de tramitación es muy inferior.

En el ejercicio 2025 se tiene previsto seguir trabajando en potenciar este instrumento de racionalización mediante la actualización de los catálogos existentes. Asimismo destaca la elaboración de instrucciones, circulares y recomendaciones, a través de las cuales se fijan criterios, directrices y pautas de actuación a seguir por los órganos de contratación en relación con los bienes y servicios homologados así como organización de jornadas y sesiones informativas/formativas.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades como titular de los bienes y derechos patrimoniales, la elaboración y coordinación de propuestas normativas en materia de patrimonio, la investigación, defensa y regularización de los bienes y derechos, la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles, la emisión de informes en materia de adquisiciones y arrendamientos y la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de empresas participadas, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a



título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a la Dirección General de Patrimonio o que, por razón del objeto social de la entidad, deban adscribirse. También le corresponde la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio.

En materia de sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la planificación y gestión de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos, la supervisión de proyectos de obras que ejecute o desarrollados en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda; la formulación de planes, programas, directrices y protocolos de optimización y de puesta en uso y valor de inmuebles administrativos o sin uso, y la dirección, impulso y coordinación de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de las pólizas de seguros contratadas a instancias de esta Dirección General, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

La Dirección General de Patrimonio regula, coordina y controla el parque móvil al servicio de la Administración de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, el aseguramiento de riesgo y la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos.

Finalmente, en relación con los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, le corresponde el impulso, establecimiento de directrices y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

Se adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario. La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la Dirección General de Patrimonio ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un activo fijo, como concepto contable, y un inmueble del inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la Dirección General de Patrimonio, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble. En 2025 está previsto la puesta en producción del módulo de inmuebles y la parametrización de completa de los primeros procedimientos patrimoniales.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión



integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO. Este contrato se adjudicó por un importe de 4,26 millones de euros por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas. Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de inmuebles por un precio de venta de 300.000.000 euros (impuestos excluidos). Mediante contrato de arrendamiento, de 19 de diciembre de 2014, la Junta de Andalucía arrendó los 70 inmuebles enajenados a Inversiones Holmes S.L., por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales. En el Anexo del citado contrato, se fijaban los precios de alquiler de cada uno de los inmuebles, previéndose una actualización de la renta anual en base a la actualización del IPC, con un mínimo del 1,5%.

Esta operación inmobiliaria supuso convertir a la Junta de Andalucía en arrendataria de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestaban servicio casi 9.000 empleados públicos.

Sin embargo, se ha puesto fin a esta situación, que vinculaba a la administración autonómica hasta el año 2034. Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición. El importe de la compra ascendía a 328,28 millones de euros. Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 millón de euros en 2023 y 327,28 millones de euros en 2024. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. En 2025 ya no se destinarán créditos a gastos corrientes de arrendamiento para estos 70 inmuebles.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz. Su objeto social es conforme al artículo 2 de sus estatutos: "La tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e Inmuebles de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo..."

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.



Adicionalmente a los arrendamientos derivados de las dos operaciones de sale & lease back con EPGASA, la Junta de Andalucía mantiene otros contratos de arrendamiento con aquella sociedad mercantil pública si bien estos afectaban únicamente a servicios centrales de la administración autonómica. Aunque una parte importante de lo abonado por la administración autonómica andaluza en concepto de renta retorna a las arcas autonómicas a través del pago de dividendos anuales por la sociedad instrumental, otra no lo hace, debido a las obligaciones tributarias que este complejo entramado instrumental genera. Actualmente, el 74% del resultado económico de EPGASA proviene de forma directa de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los arrendamientos que ésta mantiene en inmuebles de aquélla, derivados, fundamentalmente, de la operación de sale & lease back realizada entre ambas entidades. Se estima que, en el año 2023, el impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado derivado de las rentas devengadas por la Junta de Andalucía por sus alquileres ha sido de 1,9 millones de euros.

Se pretende redefinir el papel de la empresa como medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos. Para ello, se establecerá en 2025 un régimen de tarifas que se corresponden con los costes directos e indirectos asociados a los actuales arrendamientos a EPGSA.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, cifrándose el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas en torno a los 57,6 millones de euros anuales.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 viene marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos, con una aportación económica del Ministerio de 85,6 millones de euros complementada con financiación autonómica de 26,3 millones de euros.



Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrutilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Durante el periodo 2019-2022 los ingresos de la enajenación por subasta y adjudicación directa de 29 inmuebles han supuesto 120,03 millones de euros. En 2023 se inició un expediente de permuta de dos edificios de oficinas, por un importe de 25,95 millones de euros. Las operaciones de subasta y enajenación directa están sirviendo para depurar y poner en valor estos inmuebles y han supuesto un menor gasto tributario y de mantenimiento de 2,18 millones de euros para el periodo 2019-2023 en relación con los inmuebles vendidos.

Un objetivo fundamental de la Dirección General de Patrimonio para 2025 es la revisión de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa han sido aprobadas y han afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Recientemente, el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha introducido múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación administrativa para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Por lo tanto, el objetivo para el presente ejercicio es la aprobación de un nuevo texto de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Corresponde también a la Dirección General de Patrimonio la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.500, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1.233 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las administraciones autonómicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se desarrollará entorno a cinco ejes fundamentales:



- Línea I: Regulación normativa. Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

- Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos. Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

- Línea III: Movilidad sostenible. La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las administraciones públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto Revolución Verde iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turísticos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

- Línea IV: Economía circular. Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

- Línea V: Transformación digital. La implementación del sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO, permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales



de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (artículos 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

De este modo, en la memoria económica del presente plan se debe justificar que los ingresos obtenidos por la puesta en valor del patrimonio sin uso o infrautilizado, a través de enajenaciones u otras fórmulas para la rentabilización del patrimonio inmobiliario, junto a los ahorros que se produzcan en arrendamientos y en los costes de mantenimiento de activos ineficientes permite la obtención de los ingresos necesarios para acometer las actuaciones proyectadas y generar ahorro global del gasto.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.



- Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.

- Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los servicios periféricos (Línea 2)

La segunda línea de actuación programada es aquella que, mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, permite:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

Dentro de esta línea diferenciamos dos grupos de actuaciones:

Grupo A. Parte de inversiones en ejecución e incorporadas al escenario presupuestario actual de la Dirección General de Patrimonio.

Entre las inversiones previstas se encuentran la rehabilitación del edificio Hermanos Machado de Almería, la ejecución de obras en Avenida de la Constitución de la Córdoba y la reforma del edificio de Plaza de la Constitución de Huelva.

Grupo B. Se proyectan inversiones adicionales requeridas de escenario presupuestario específico que permitirán, en aquellas provincias en las que las actuaciones del grupo A no hayan sido suficiente para la consecución de los objetivos marcados, desarrollar una segunda fase de la reordenación de sedes administrativas, generando nuevos ahorros derivados de la supresión de los arrendamientos aún vigentes y costes asociados, mejoras en la prestación de los servicios públicos e ingreso adicionales para la hacienda pública.

En este grupo son de destacar la tramitación de las bases técnicas en Tolosa Latour de Cádiz, Estella Maris de Huelva, Paseo de la estación y redacción de bases técnicas en Carmen de Michelena de Jaén, así como la tramitación del contrato de obras en Avenida Ortega y Gasset de Málaga.

Una parte importante de estas obras estaría financiada con recursos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y su ejecución concurriría con el cumplimiento del objetivo específico para este programa.

OO.1.2 Iniciar la ejecución de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política



Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases:

- La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).

- La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.

Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997.

La reforma del edificio consistirá en mejoras de la eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo.

En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

ACT.1.2.1 Firma de actas de inicio de las obras programadas en la fase 2

La firma de las actas de inicio de las obras programadas se constituye como el principal indicador para evaluar si el estado de ejecución de los correspondientes proyectos de obra se ajustará al objetivo final de finalización de los plazos máximos de conclusión de la fase 2 según el convenio, el 31 de marzo de 2026.



OO.1.3 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático, denominado INTRO, que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como empresas públicas y fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Durante 2025 se pretende la plena implantación y funcionamiento de los módulos de Bienes Inmuebles y tramitador.

ACT.1.3.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios con uso específico

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso. El módulo debe permitir crear subconjuntos específicos con datos análogos pero adaptados a la particularidades y necesidades específicas de los edificios con usos administrativos, educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, sedes judiciales, infraestructuras y terrenos rústicos de la Junta de Andalucía, para los cuales se puedan definir campos de información propios. Se gestionarán por las Consejerías competentes por adscripción, según la naturaleza de los servicios públicos a los que se hallen afectos, bajo unos mismos criterios y con parámetros homogeneizables que permitan realizar estudios comparativos para la mejora de la gestión integral de edificios de la Junta de Andalucía.

Entre estos subconjuntos de edificios, se describe y desarrolla de modo particular en este pliego el tipo edificios administrativos, que debe servir como modelo para el resto de los tipos de edificios. La más concreta definición de parámetros de descripción de otros tipos de edificios deberá desarrollarse en colaboración con las Consejerías competentes, buscando la integración con las bases de datos de que disponen en la actualidad.

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que constituyan sedes administrativas. El sistema debe permitir consultar y comparar el modo de gestión, eficiencia y recursos utilizados en cada edificio, que permita desarrollar sinergias, analizar la eficiencia de la gestión de cada edificio y facilitar estudios de eficiencia energética que permitan implementar proyectos para mejorar y racionalizar el plan de sedes de esta Administración.

ACT.1.3.2 Puesta en funcionamiento del tramitador



Resulta imprescindible para la Dirección General de Patrimonio contar con un sistema informático que permita gestionar la tramitación de expedientes patrimoniales y se encuentre plenamente integrado con el inventario.

Entre los expedientes patrimoniales a tramitar se distinguen estos tipos, que se asignarán a diferentes grupos de usuarios: expedientes para tramitar procedimientos de modificación de características de los inmuebles (procedimientos patrimoniales típicos), expedientes para tramitar procedimientos para regularizar la situación física, jurídica o posesoria de inmuebles, adscritos, cedidos u ocupados por terceros sin título válido.

OO.1.4 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.4.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.4.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando su grado de eficiencia por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.4.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en



todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.4.4 Promoción de una economía circular

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad", que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.

OO.1.5 Redactar y aprobar una nueva ley de patrimonio de la Junta de Andalucía

Después de varios intentos, durante 2024 se ha retomado las reuniones del grupo de trabajo para la elaboración de la nueva ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de impulsar la iniciativa y poder culminar la tarea.

Este grupo mantiene reuniones periódicas conforme a un calendario establecido para avanzar en la elaboración de un borrador de anteproyecto de Ley que se espera tener ultimado en diciembre de 2024.

El objetivo es la entrada en vigor durante 2025 de una nueva normativa patrimonial.

ACT.1.5.1 Tramitación administrativa para la puesta en vigor de la ley

Se persigue la presentación del texto final del borrador de Anteproyecto de Ley de Patrimonio para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2025 la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia



OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Tramitación del Fondo de Contingencia

La actuación consiste en la elaboración de los informes económico financieros, realización de las modificaciones presupuestarias y elaboración de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.